AÑO XLI

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2025

**NÚMERO 10** 

Página

### **SUMARIO**

## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA	
Real Decreto 24/2025, de 14 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Alberto Javier García Romera Real Decreto 25/2025, de 14 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Pablo Paniagua Sánchez	1029 1030 1031
III. — PERSONAL	
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas RESERVISTAS	1032
Recompensas	1038
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones	1039

CVE: BOD-2025-s-010-28 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 10
 Jueves, 16 de enero de 2025
 Pág. 29

		Pág
JÉRC	CITO DE TIERRA	
С	UERPO GENERAL	
	OFICIALES GENERALES	
	Nombramientos	1(
	ESCALA DE OFICIALES	
	Servicio activo	10
	Excedencias	10
	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Ascensos	10
	Servicio activo	10
	Excedencias	1
	Destinos	1
	• ESCALA DE TROPA	'
	Ascensos	1
	Servicio activo	1
	Excedencias	1
_		'
C	UERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
	ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
	Ingresos	1
	• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
	Retiros	1
С	UERPO DE INTENDENCIA	
	ESCALA DE OFICIALES	
	Ascensos	1
	Ingresos	1
	Servicio activo	1
_	UERPO DE ESPECIALISTAS	•
C		
	ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
	Ingresos	1
	Retiros	1
С	UERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
	GUARDIA REAL	
	Retiros	1
W	ARIOS CUERPOS	-
V		
	Comisiones	1
RMA	DA	
C	UERPO GENERAL	
U		
	ESCALA DE OFICIALES	
	Ascensos	1
	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Destinos	1
	ESCALA DE MARINERÍA	
	Tiempo de servicio	1
	Compromisos	1
	Bajas	1
	Licencia por estudios	1
	Vacantes	1
	Suspensión de funciones	1

CVE: BOD-2025-s-010-29 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 10
 Jueves, 16 de enero de 2025
 Pág. 30

OLIEDDO DE INICANITEDÍA DE MARINA	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	
ESCALA DE TROPA  Licensia per estudios	
Licencia por estudios	
VARIOS CUERPOS	
Licencia por asuntos propios	
Destinos	
Distintivos de permanencia	
RESERVISTAS	
Situaciones	
CITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
Reserva  Servicio activo	
Excedencias	
Retiros	
ESCALA DE TROPA	
Reserva	
Excedencias	
Retiros	
Bajas	
Licencia por asuntos propios	
Destinos	
Nombramientos	
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)  Nambramientos	
Nombramientos  CUERPO DE INTENDENCIA	
OFICIALES GENERALES      Destines	
Destinos	
Nombramientos	
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Nombramiento de alumnos	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	
Designación de aspirantes	
Cursos	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
Convalidaciones	

CVE: BOD-2025-s-010-30 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 10 Jueves, 16 de enero de 2025 Pág

Página

1184

V. — OTRAS DISPOSICIONES	
MINISTERIO DE DEFENSA  CONVENIOS	1179
RETRIBUCIONES	
ARMADA	
VARIOS CUERPOS  Trienios	1182
ANUNCIOS	

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA .....

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa

## DEFENCA

Núm. 10 Jueves, 16 de enero de 2025

Sec. II. Pág. 1029

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2025000964. (Del *BOE* núm. 13, de 15-1-2025) (B. 10-1)

Real Decreto 24/2025, de 14 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Alberto Javier García Romera.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2025,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Alberto Javier García Romera.

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2025.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

> CVE: BOD-2025-010-1029 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 10

Jueves, 16 de enero de 2025

Sec. II. Pág. 1030

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2025000965. (Del *BOE* núm. 13, de 15-1-2025) (B. 10-2)

Real Decreto 25/2025, de 14 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Pablo Paniagua Sánchez.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2025,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Pablo Paniagua Sánchez.

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2025.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

> CVE: BOD-2025-010-1030 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 10

Jueves, 16 de enero de 2025

Sec. II. Pág. 1031

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2025000966. (Del *BOE* núm. 13, de 15-1-2025) (B. 10-3)

Real Decreto 26/2025, de 14 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Infantería de Marina al General de Brigada don José Luis Souto Aguirre.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2025,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo de Infantería de Marina al General de Brigada don José Luis Souto Aguirre.

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2025.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



Núm. 10 Jueves, 16 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 1179

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **CONVENIOS**

Cód. Informático: 2025000858. (Del BOE núm. 12, de 14-1-2025) (B. 10-4)

Resolución 420/38001/2025, de 7 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con Indra Sistemas, SA, para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos.

Suscrita el 30 de diciembre de 2024 la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa e Indra Sistemas, SA, para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 7 de enero de 2025.—El Secretario General Técnico, P.S. (Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero), el Vicesecretario General Técnico, Javier Granados Peñacoba.

#### **ANEXO**

Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa e Indra Sistemas, SA, para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos

En Madrid, a 30 de diciembre de 2024.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don Francisco Braco Carbó, jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, nombrado por Real Decreto 738/2024, de 23 de Julio, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y, de otra parte, don José Vicente de los Mozos Obispo y don Borja Ochoa Gil, en nombre y representación de la sociedad Indra Sistemas, SA (INDRA), con domicilio social en Avenida de Bruselas 35, 28108, Alcobendas (Madrid), España, y con número de identificación fiscal A-28-599033 y en virtud de las facultades delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, elevadas a público ante el Notario de Alcobendas don Gerardo Von Wichmann Rovira, con fecha 5 de julio de 2023, número de protocolo 2866 y en virtud de su poder como apoderado general de la compañía, otorgado ante el mismo Notario con fecha 25 de julio de 2023 con número de protocolo 3146, respectivamente.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### **EXPONEN:**

Primero.

Que con fecha 23 de diciembre de 2020, fue firmado el «Convenio entre el Ministerio de Defensa e Indra Sistemas, SA para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos», siendo el representante del Ministerio de Defensa, el jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, don Javier Salto Martínez-Avial y los

CVE: BOD-2025-010-1179 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 10 Jueves, 16 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 1180

representantes de la compañía Indra Sistemas, SA, don Manuel Escalante García y don Ignacio Mataix Entero.

#### Segundo.

Que el citado convenio tiene por objeto regular los apoyos que el Ministerio de Defensa, a través del Ejército del Aire y del Espacio proporciona a Indra Sistemas, SA (INDRA), así como el consiguiente beneficio obtenido por este ministerio, en términos de representación institucional, visibilidad y de instrucción y adiestramiento de su personal, en los tipos de colaboración indicados en la cláusula cuarta de este convenio, en aquellos asuntos que no entren dentro del ámbito de las competencias exclusivas de otros organismos del Ministerio de Defensa, así como cuando se establezca, el resarcimiento de los costes económicos o de cualquier otro tipo que como consecuencia de los mismos se ocasionen.

#### Tercero.

Que, en la cláusula décima del convenio, se indica que la vigencia del mismo será, siempre que no medie denuncia expresa de resolución por alguna de las partes, de cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), la cual se realizó el 7 de enero 2021. Además, y tal como se establece en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la vigencia del convenio podrá ser prorrogada por un máximo de cuatro años más, por acuerdo expreso entre las partes.

#### Cuarto.

Que, por ambas partes, existe voluntad de prorrogar el convenio en vigor, para lo cual se ha elaborado la presente adenda.

#### Quinto.

Que las partes consideran mantener sin modificaciones el anexo sobre costes aplicables al convenio.

#### Sexto.

Que las partes establecen la necesidad de añadir al convenio una cláusula que ajuste el tratamiento de los datos de carácter personal que se utilicen durante la ejecución del convenio a la normativa aplicable, compuesta por el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como al resto de normativa que pudiera ser aplicable en esta materia.

#### Séptimo.

Que por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente adenda al convenio citado, formalizándola sobre la base de las siguientes

CVE: BOD-2025-010-1180 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 16 de enero de 2025

Núm. 10

Sec. V. Pág. 1181

#### **CLÁUSULAS**

Primera. Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa e Indra Sistemas, SA, para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos.

El Convenio entre el Ministerio de Defensa e Indra Sistemas, SA, para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos, queda modificado como sigue:

Se añade una cláusula duodécima al convenio con la siguiente redacción:

«Duodécima. Tratamiento de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que se utilicen durante la ejecución del convenio de acuerdo al Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como al resto de normativa que pudiera ser aplicable en esta materia.»

Segunda. Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa e Indra Sistemas, SA, para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos, suscrito el 23 de diciembre de 2020.

El Ministerio de Defensa y la empresa Indra Sistemas, SA, acuerdan prorrogar por un período de cuatro años la vigencia del convenio suscrito por las partes en fecha 23 de diciembre de 2020.

Tercera Eficacia de la adenda.

Esta adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Francisco Braco Carbó.—Por Indra Sistemas, SA, los representantes, José V. de los Mozos, Borja Ochoa Gil.

CVE: BOD-2025-010-1181 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 10

Jueves, 16 de enero de 2025

Anuncios Pág. 1184

#### **ANUNCIOS**

#### SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Como en años anteriores, no se distribuirán las Condiciones Generales y Particulares del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas durante el año 2025. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, sobre el deber general de información a facilitar a los Tomadores de Seguros o Asegurados, las mismas se encuentran a disposición de los asegurados o beneficiarios, en:

- La web de la Intranet corporativa del Órgano Central del Ministerio de Defensa, en el apartado: «Igualdad y Apoyo Social al Personal/Unidad de Control de Contingencias/Seguro Colectivo de las FAS»
- En Internet, dentro del Portal de Servicios del Ministerio de Defensa https://www.defensa.gob.es/portalservicios/servicios/segurocolectivofas/

CVE: BOD-2025-010-1184 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod